



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 98-2024-MDP/LC

Pichari, 19 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2024, Opinión Legal N° 622-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 14 de junio de 2024, de Asesoría Legal, Informe N° 2350-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 12 de junio de 2024, de Gerencia de Educación, Oficio N° 0460-2024-GR-C/GRE-C/D-UGEL.PKV/VRAEM de 15 mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2024, se trató como propuesta la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", en atención al Oficio N° 0460-2024-GR-C/GRE-C/D-UGEL.PKV/VRAEM de fecha 15 mayo de 2024, donde la Gerencia Regional de Educación Cusco, remite propuesta de convenio a la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, con Informe N° 2350-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia de Educación, menciona que el financiamiento de los compromisos en el convenio será asumido a través del proyecto "Mejoramiento de los servicios de información en Gestión educativa, habilidades y Destrezas en jóvenes en edad escolar del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención - Departamento de Cusco", así mismo solicita opinión Legal sobre la Suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", que tiene como finalidad establecer un vínculo recíproco interinstitucional general entre LAS PARTES para contribuir a la mejora en la prestación de la calidad de los servicios educativos, fortalecimiento de las actividades educativas promocionales de Ministerio de Educación a nivel distrital en las instituciones educativas urbanas, rurales y nativas del distrito de Pichari, jurisdicción de la Provincia de la Convención, Departamento del Cusco;

Que, con Opinión Legal N° 622-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 14 de junio de 2024, el Asesor Legal, OPINA que PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", con el objeto de establecer un vínculo recíproco interinstitucional general entre LAS PARTES para contribuir a la mejora en la prestación de la calidad de los servicios educativos, fortalecimiento de las actividades educativas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



promocionales de Ministerio de Educación a nivel distrital en las instituciones educativas urbanas, rurales y nativas del distrito de Pichari;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI” que tiene como objeto, establecer un vínculo recíproco interinstitucional general entre LAS PARTES para contribuir a la mejora en la prestación de la calidad de los servicios educativos, fortalecimiento de las actividades educativas promocionales de Ministerio de Educación a nivel distrital en las instituciones educativas urbanas, rurales y nativas del distrito de Pichari, jurisdicción de la Provincia de la Convención, Departamento del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI” y demás documentos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GEDS
UGEL
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Francisco Llallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL